



ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

INFORMACIÓN GENERAL – Curso 2024-25

En nuestra ciudad funcionan cinco Escuelas Infantiles Municipales (EIM): Tres de ellas, *Don Honorio*, *Don Crispín* y *Don Julio*, están situadas en el barrio de Carrús, *Els Xiquets* en el centro urbano y *Rosa Fernández* en el barrio de Los Palmerales.

Estas escuelas están incluidas en la red de centros de Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, y atienden a los niveles de primer ciclo de educación infantil.

Las cinco escuelas tienen implantado el Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural (PEPLI).

Escuela	Grupos de edad	Dirección	Teléfono	Correo
Don Honorio	Gateo 1 año 2 años	C/ Sax, 5	96 544 62 27	eidonhonorio@elche.es
Don Crispín	Gateo 1 año 2 años	C/ Sax, 9	96 544 62 05	eidoncrispin@elche.es
Els Xiquets	Gateo 1 año 2 años	Avda. Candalix, 21	96 545 53 03	eielsxiquets@elche.es
Rosa Fernández	Bebés Gateo 1 año 2 años	C/ Taronger, 47	96 545 47 44	eirosafernandez@elche.es
Don Julio	Bebés 1 año 2 años	C/ Sax, 1	96 544 62 19	eidonjulio@elche.es

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Pueden solicitar plaza las niñas y los niños que han nacido en los años 2022, 2023 y 2024. Los nacidos en el 2024 entre los meses de enero a mayo.

En una única solicitud constarán las escuelas a las que realmente se desea optar (mínimo 1, máximo 5). Solo se presentará **una solicitud por niño o niña**. Si se presenta más de una solicitud, todas quedarán anuladas.

Se establecen los siguientes grupos de edad:

- 2 años. - Niños/as que han nacido en el año 2022.
- 1 año. - Niños/as que han nacido de enero a agosto de 2023.
- Gateo. - Niños/as que han nacido de septiembre a diciembre de 2023.
- Bebés. - Niños/as nacidos/as entre enero y mayo de 2024.

Si el/la menor no ha sido admitido/a en la escuela solicitada como 1ª opción quedará en lista de reserva de esta 1ª opción.

Para la admisión de alumnado con diversidad funcional se requerirá la valoración previa de la comisión de integración de las escuelas infantiles.

Las **listas de reserva** estarán en vigor hasta el último día del primer mes del curso.



CALENDARIO

Jornada de Puertas Abiertas: Solicitar cita en cada escuela infantil.

Fecha	Proceso
Del 30 de mayo al 10 de junio	Presentación de solicitudes y documentación por la SEDE electrónica del Ayuntamiento de Elche o presencial en la OMAC con cita previa.
18 de junio	Publicación de listas provisionales de admitidos/as en página web del Ayuntamiento de Elche.
Del 18 al 20 de junio	Reclamaciones a las listas provisionales ante la Comisión de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales a través de la SEDE Electrónica o, el que no disponga de medios, presencialmente en la Concejalía de Educación.
26 de junio	Publicación de listas definitivas en página web del Ayuntamiento de Elche.
Del 26 al 28 de junio	Reclamaciones a las listas definitivas ante la Comisión de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales a través de la SEDE Electrónica o, el que no disponga de medios, presencialmente en la Concejalía de Educación.
Del 1 al 15 de julio	Formalización de matrícula en la escuela donde haya sido admitido/a.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Nacidos/as en	Documentos
2022	- Impreso de "Formalización de matrícula"
2023 y 2024	- Justificante del pago de tasa de 37,77 € - Impreso de "Formalización de matrícula" El pago de la tasa se podrá realizar en https://aplicaciones.elche.es/Autoliquidaciones/ Departamento "Escuelas infantiles", subconcepto "Inscripción escuela infantil municipal 2024-25". (Puede utilizar distintos navegadores: Chrome, Firefox, Explorer...)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Junto a la "Solicitud de admisión" debe presentarse la siguiente documentación:

- DNI, NIE, pasaporte del padre/s y de la madre/s o del tutor/a legal.
- Libro de familia o certificado registral de la totalidad de miembros de la unidad familiar. Si se tiene más de un libro de familia por situación especial (divorcio, separación o viudedad), es necesario aportarlos.
- **Anexo 1 (Renta familiar)**, su incorporación a la solicitud podría favorecer al interesado/a. Con dicha autorización, se puede obtener puntuación extra (consultar baremo para ver la puntuación), según datos facilitados por la Conselleria de Hacienda.

Se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2022, de los miembros que integran la unidad familiar calculada según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), correspondiente a 14 pagas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Decreto 40/2016 y el artículo 37.3 de la Orden 7/2016. Para el proceso de admisión del curso



2024-25, el IPREM queda fijado en 8.106,28 euros anuales, según lo dispuesto en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aplicable al ejercicio 2022, cuya renta anual se valora en el proceso actual.

DOCUMENTACIÓN PARA LA MATRICULACIÓN

BAREMO - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Si cumple con alguna de las condiciones especiales, es obligatorio presentar la documentación en el momento de la matriculación para justificar la puntuación según el siguiente baremo.

Circunstancias	Puntos	Documento justificativo a aportar
Hermanos/as matriculados/as en el centro.	15	Por cada uno de los/las hermanos/as matriculados/as en el centro y que vaya a seguir asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita plaza. Certificado emitido por la directora de la EIM.
Proximidad del domicilio familiar o laboral	10	Domicilio familiar. Se acredita con DNI o padrón o contrato de alquiler. Domicilio laboral: . Trabajador/a por cuenta ajena. – Certificado emitido por la empresa. . Autónomo/a. Se acredita aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios (mod. 036 o 037)
	5	Área limítrofe
Renta Anual Unidad Familiar (no siendo beneficiarias de la RVI) Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente a 14 pagas.	0 – 7	Anexo 1 - Cumplimentado y firmado por los 2 progenitores (si los hay) de la unidad familiar. También se consignarán los hijos/as menores de 18 años y los mayores de esta edad y menores de 26 que convivan en el domicilio y no perciban ningún tipo de ingresos.
Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM	7	
Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM	6	
Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5	5	
Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2	4	
Renta Valenciana de Inclusión (RVI)	7	Se acredita aportando la Resolución definitiva.



Padre o madre trabajador/a del centro	7	Certificado emitido por la directora de la EIM.
Familia numerosa especial	7	Título de familia numerosa especial.
Familia numerosa general	5	Título de familia numerosa general.
Alumnado nacido de parto múltiple	1	Un punto por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.
Familia monoparental especial	7	Título de familia monoparental especial.
Familia monoparental general (Acumulable a la de familia numerosa, en su caso)	5	Título de familia monoparental general.
Discapacidad del alumno/a: 65 % o más	7	Certificado o tarjeta emitidos por el organismo competente en esta materia. O resolución que reconoce una pensión de incapacidad
Discapacidad del alumno/a: del 33 al 64 %	4	
Discapacidad de padres o hermanos del alumno/a: 65 % o más	5	
Discapacidad de padres o hermanos del alumno/a: del 33 al 64%.	3	
Hermanos/as que solicitan plaza por primera vez en la Comunidad Valenciana	15	Integrantes de la familia, de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción.
Circunstancia específica	1	Trabajan los 2 progenitores o sólo 1 en caso de familia monoparental Última nómina (trabajador/a por cuenta ajena) o último pago del recibo de autónomo.
Acceso preferente Resolución judicial o administrativa que acredita la circunstancia alegada.		El alumnado que haya de cambiar de residencia por causa de violencia de género o de terrorismo. El alumnado que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción. El alumnado en acogida residencial. El alumnado que tenga que cambiar de residencia por desahucio familiar.

Las plazas se adjudican ordenando al alumnado por grupo de edad y por puntuación.

Los puntos se obtienen en función del baremo establecido en el apartado "Baremo – Documentación acreditativa".

Los empates que se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
2. Padre, madre o tutores legales trabajadores del centro docente.
3. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
4. Renta per cápita de la unidad familiar.
5. Condición legal de familia numerosa.



6. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores legales, hermanos o hermanas.

7. Familia monoparental.

Una vez realizada la ordenación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, si subsiste el empate, se tendrá en cuenta la condición de alumnado nacido de parto múltiple, para proceder al desempate.

En las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar los criterios anteriores, la ordenación de las solicitudes afectadas se hará a partir de las letras del sorteo público.

Se elegirán 2 letras por las cuales se ordenará el primer apellido; también otras 2 letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero. En caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con "AA".

Resultado del sorteo realizado ante notario el día 14 de mayo de 2024, en la sede de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo:

- Letras para ordenar el primer apellido: **AP** (en este orden).
- Letras para ordenar el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero: **PO** (en este orden).

IMPORTANTE

- ➔ Las solicitudes y documentación presentada con **posterioridad** a la fecha establecida no serán tenidas en cuenta en la baremación.
- ➔ En caso de presentar **reclamación**, se realizará de **forma telemática** ante la Comisión de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales a través de la **SEDE Electrónica** o, el que no disponga de medios, **presencialmente en la Concejalía de Educación**. **SOLO** se atenderán las reclamaciones donde haya algún error de puntuación, **NO** aquellas que expresen un deseo.
- ➔ En caso de **no convivencia** por motivos de separación, divorcio o situación análoga, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre, tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
- ➔ **Matrícula:** El alumnado admitido en las listas definitivas deberá formalizar la matrícula en el plazo establecido. En caso contrario, **perdería la plaza**.
- ➔ **Es obligatorio tener una dirección de correo electrónico.**

CALENDARIO ESCOLAR

El inicio del curso y las vacaciones de Navidad y Pascua serán establecidas por la Conselleria d'Educació.

El curso finaliza el 30 de junio. Las escuelas permanecerán abiertas hasta el 15 de julio, aunque la asistencia es voluntaria. No se emitirán recibos de dicho período si no se utiliza el servicio.

HORARIO

- Hasta el 15 de septiembre: De 9.00 a 13.00 h
- Del 16 de septiembre al 30 de junio: De 9.00 a 17.00 h
- Del 1 al 15 de julio: De 9.00 a 13.00 h



Horario especial

- Entrada: De 7.30 a 9.00 h
- Salida: De 17.00 a 18.00 h

Tiene un coste de 44,10 €.

En julio no hay horario especial.

CUOTAS

NACIDOS/AS EN 2024

La cuota de reserva de plaza será de **37,77 €**.

La cuota máxima mensual que deben abonar las familias es de **381,20 €** (300 € en concepto de enseñanza y 81,20 € por servicio de alimentación).

NACIDOS/AS EN 2023

La cuota de reserva de plaza será de **37,77 €**.

La cuota máxima mensual que deben abonar las familias es de **254,41 €** (173,21 € en concepto de enseñanza y 81,20 € por servicio de alimentación).

BONO INFANTIL

La cuota en concepto de enseñanza se reducirá para cada familia en función del importe de la subvención que la Conselleria de Educación concede a las familias (ORDEN 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana).

NACIDOS/AS EN 2022

La cuota máxima mensual que deben abonar las familias es de **81,20 €** por servicio de alimentación.

El Ayuntamiento de Elche puede conceder una "Ayuda de Comedor" al grupo de edad de 2 años, en función de la situación económica y familiar (según documentación aportada).

MES DE JULIO

La asistencia la primera quincena de julio se ofrecerá como voluntaria.

La cuota será de 127,21 € para todos los niveles.

Más información:

<https://www.elche.es/educacion/escuelas-infantiles-y-aulas-2-anos/>

<http://www.elche.es/educacion/>